RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 319-2009-MPL

Pueblo Libre, 30 SEP 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Nº 27806, modificada por la Ley Nº 27927, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2º de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 5º de la citada ley establece que las entidades públicas deberán identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet;

Que, la designación que se efectúa no exime a las áreas que produzcan o posean la información materia de publicación en el Portal Institucional, de su responsabilidad de proporcionarla en la forma y condiciones que hagan posible el cumplimiento de la Ley;

Estando a lo dispuesto en el numeral 6) el artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al señor **RUFINO AUGUSTO MENDOZA BARRERA** – Director de la Oficina de Informática de la Municipalidad de Pueblo Libre como funcionario responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley Nº 27806 modificada por Ley Nº 27927.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en la misma fecha en que se realice ésta, en el Portal Institucional de la Municipalidad de Pueblo Libre (www.muniplibre.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía Nº 066-2009-MPL de fecha 05 de Marzo de 2009.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE
RAFAEL SANTOS NORMAND
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
Oficina de Secretaría General
JULIA PATRICIA DE LA VEGA CARMONA
Secretaria General